



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO los decretos provinciales N° 463/16 y N° 626/16;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto citado en primer término se crea el Adicional "COMPENSACIÓN FONDO SOLIDARIO LEY PROVINCIAL N° 1068" que consiste en la liquidación de una suma mensual no remunerativa y no bonificable equivalente al monto que corresponda detracer a los agentes de la Administración Central en virtud de la aplicación del artículo 9° y ANEXO II de la Ley Provincial N° 1068, y cuyos haberes netos no superen la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000,00).

Que el decreto indicado en segundo término eleva el monto de los salarios netos contemplados como tope a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Que se invita a los Organismos Autárquicos y Descentralizados, al Poder Legislativo, y a los Organismos de Control del Estado Provincial, al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, a los Departamentos Ejecutivos, Concejos Deliberantes, Juzgados de Faltas y Órganos de Control de los Municipios de la Provincia a dictar un acto de adhesión al presente y/o a dictar un acto de similar tenor según corresponda.

Que se considera conveniente aplicar idéntica metodología en el ámbito de este organismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 3 y en el Decreto Provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**


R E S U E L V E:

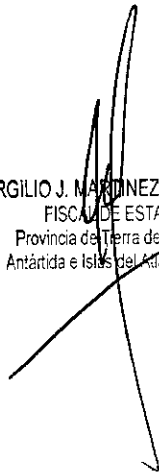
ARTICULO 1°.- Aplicar en el ámbito de la Fiscalía de Estado de la Provincia la misma metodología prevista en los decretos provinciales N° 463/16 y N° 626/16, para todos los agentes de este organismo que se encuentren alcanzados por lo establecido en los mismos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio económico vigente

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 15 /16.

 Ushuaia, - 9 MAY 2016


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur